



CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA

**110 AÑOS DE LUCHA SINDICAL EN COLOMBIA
PERSONERÍA JURÍDICA 271 DE 1937
NIT: 860.015.886-4**



CIRCULAR 002/2022

DE : Presidencia
PARA: Seccionales, Federaciones y Sindicatos Nacionales
ASUNTO: Procedimiento para la inscripción de candidatos a los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar.

Para la presentación de listas de candidatos aspirantes a integrar los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, cuyos periodos vencen en el año 2022, las Seccionales, Federaciones y Sindicatos Nacionales, con el objeto de ejercer el principio democrático, observarán el siguiente procedimiento:

1. *Las organizaciones citadas harán una amplia difusión a todos los trabajadores afiliados en sus registros sindicales, indicando además la fecha de cierre para que los interesados presenten sus candidaturas.*

Cumpliendo el periodo de inscripción la organización responsable de la presentación de las candidaturas a la CTC, elabora un acta de recepción y cierre en donde conste la iniciación de la divulgación, presentación y elaboración de la lista de candidatos.

La respectiva acta y los documentos que más adelante relacionamos deben ser remitidos a la CTC, a más tardar el 15 de marzo de 2022, para la presentación ante el Ministerio del Trabajo.

2. *Los aspirantes o candidatos aportarán los siguientes documentos:*

- *Hoja de vida – Formato del Ministerio, con soportes respectivos (cédula, títulos obtenidos). Diligenciar dos formatos, en uno de ellos la información personal debe dejarse en blanco, esto para efectos de protección de datos.*
- *Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría.*
- *Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría.*
- *Certificado de antecedentes judiciales – Policía.*
- *Certificación laboral de la empresa a la cual se encuentre vinculado el trabajador.*



institucional@ctc-colombia.com.co • ctc1colombia@hotmail.com / 310 8526275

Teléfonos: 2682084 - 2688984 - 2697119 Fax: 2688576

Página Web: www.ctc-colombia.com.co

Calle 39 No. 28A - 23 Barrio La Soledad

Código Postal: 111311 - Bogotá D. C. - Colombia



- Carta de aceptación de la inclusión en la lista de aspirantes y para la eventual designación por parte del Ministerio del Trabajo.
 - Certificación juramentada en la que manifieste de manera expresa la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para la integración del Consejo Directivo, definidas en el Decreto Ley 2463 de 1981.
 - Certificación expedida por la Caja de Compensación Familiar en la que se haga constar la calidad de afiliado del empleador, el respectivo NIT y el número total de trabajadores vinculados a la empresa.
 - Acreditación de la condición de trabajador sindicalizado (certificación del sindicato).
3. Las listas de candidatos deben estar integradas por lo menos con diez (10) aspirantes.
4. En los casos en que la empresa donde labore un candidato o aspirante no se halle a paz y salvo con los aportes del subsidio familiar en la respectiva Caja, este debe certificar que ha solicitado a la empresa el pago de sus obligaciones con la Caja de Compensación Familiar.

Fraternalmente,


LUIS MIGUEL MORANTES ALFONSO
Presidente

Bogotá, 21 de febrero de 2.022